

FERROVIAL, S.A. ("FERROVIAL" o la "Sociedad"), de conformidad con el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, comunica la siguiente

## **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El Consejo de Administración de FERROVIAL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1 a) del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, y teniendo en cuenta el comunicado conjunto del Colegio de Registradores de España y de la CNMV, emitido el 18 de marzo de 2021, en relación con los complementos de juntas generales ya convocadas para su celebración de forma exclusivamente telemática, ha acordado publicar un anuncio complementario al de convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de FERROVIAL, cuya celebración está prevista el día 9 de abril de 2021 a las 12:30 horas (CEST) en segunda convocatoria.

Se adjunta el texto de dicho anuncio complementario.

Madrid, 26 de marzo de 2021

D. Santiago Ortiz Vaamonde  
Secretario del Consejo de Administración de Ferrovial, S.A.

## JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

**FERROVIAL, S.A.**

### ANUNCIO COMPLEMENTARIO AL DE LA CONVOCATORIA

En relación con la Junta General Ordinaria de Accionistas de FERROVIAL, S.A. ("**FERROVIAL**" o la "**Sociedad**") convocada para su celebración el viernes 9 de abril de 2021 a las 12:30 horas (CEST) en segunda convocatoria para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria (convocada para su celebración en el mismo lugar y hora del día 8 de abril de 2021), se informa de lo siguiente:

- El Consejo de Administración de FERROVIAL ha acordado, al amparo de lo previsto en el apartado 1 del anuncio de convocatoria (publicado en la página web de la CNMV mediante comunicación de otra información relevante de 25 de febrero de 2021 con número de registro 7.456), que la **Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad se celebre por vía exclusivamente telemática**, esto es, **sin asistencia física de accionistas, representantes ni invitados**, salvo, en su caso, los integrantes de la mesa de la Junta General (Presidente y Secretario), el Consejero Delegado y el resto de miembros del Consejo de Administración, y el Notario, manteniendo las medidas de seguridad y distanciamiento necesarias.
- Esta decisión se ha adoptado teniendo en cuenta (i) la evolución de la situación de emergencia sanitaria derivada de la propagación de la COVID-19; (ii) las nuevas restricciones dictadas por las autoridades en virtud de la Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre la declaración de actuaciones coordinadas frente a la COVID-19 con motivo de la festividad de San José y de la Semana Santa de 2021; (iii) el artículo 3.1 a) del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 (el "**Real Decreto-ley**"); y (iv) el comunicado conjunto del Colegio de Registradores de España y de la CNMV en relación con los complementos de juntas generales ya convocadas para su celebración de forma exclusivamente telemática, emitido el 18 de marzo de 2021.
- La decisión de celebrar la Junta General Ordinaria por vía exclusivamente telemática encuentra su justificación en (i) la salvaguarda de los intereses generales y de la salud de los accionistas de la Sociedad y de las personas involucradas en la preparación y celebración de la Junta General; (ii) la igualdad de trato de los accionistas de FERROVIAL con independencia de su lugar de residencia; y (iii) el compromiso de la Sociedad con el escrupuloso cumplimiento de las restricciones y recomendaciones dictadas por las autoridades competentes en virtud de la Resolución de 11 de marzo de 2021 antes referida.
- FERROVIAL pone a disposición de sus accionistas una pluralidad de canales alternativos a la asistencia física para participar en la Junta General. Todos ellos figuran descritos en el anuncio de convocatoria y en la página web corporativa de la Sociedad ([www.ferrovial.com](http://www.ferrovial.com)).

Estos canales incluyen la asistencia telemática, la representación conferida al Presidente de la Junta por medios de comunicación a distancia y el voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia, todos ellos exigidos por el artículo 3.1 a) del Real Decreto-ley para la celebración de la Junta por vía exclusivamente telemática.

- **Se mantienen sin cambios las fechas y hora** señaladas para la celebración de la Junta General. Se prevé que la Junta se celebre en segunda convocatoria el día **9 de abril de 2021 a las 12:30 horas** (CEST).
- La Junta será **retransmitida en directo** vía *streaming* a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.ferrovial.com](http://www.ferrovial.com)) y YouTube.
- La Sociedad continuará monitorizando la situación producida por la COVID-19 y actualizará la información contenida en este anuncio complementario en caso necesario.

Madrid, 25 de marzo de 2021

D. Santiago Ortiz Vaamonde  
Secretario del Consejo de Administración de Ferrovial, S.A.